



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE RELACIONES PÚBLICAS
DECRETO PRESIDENCIAL N° 921 DEL 4 DE ABRIL DE 1972 - RESOLUCIÓN CNU-SP-RI-141/2004 - G.O. N° 37.926 DEL 28 DE ABRIL DE 2004
MIEMBRO INSTITUCIONAL DE LA CONFIARP

INSTRUCTIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA DEL IUDERP

1. La biblioteca es una dependencia de la Subdirección Administrativa que presta servicios en los horarios diurno, nocturno y sabatino, correspondientes a la programación académica.
2. La biblioteca estará a cargo del Coordinador de Extensión, que podrá solicitar la colaboración de otros Coordinadores para garantizar su buen funcionamiento.
3. En cada turno será asignado un estudiante de la modalidad beca estudio para que atienda su funcionamiento, el desarrollo de la programación y los requerimientos de material bibliográfico y equipos audiovisuales.
4. La incorporación de nuevas tecnologías, así como la dotación de libros y equipos de la biblioteca es responsabilidad de la administración, de común acuerdo con los Directivos de la Institución.
5. El responsable de la biblioteca tendrá las siguientes atribuciones:
 - 5.1. Garantizar su buen funcionamiento y el desarrollo oportuno de la programación establecida.
 - 5.2. Velar por el registro de usuarios.
 - 5.3. Tramitar solicitudes para nuevas adquisiciones de ejemplares.
 - 5.4. Ejercer la supervisión de los pasantes o asistentes de la biblioteca.
 - 5.5. Mantener relación permanente con la Subdirección Académica y cumplir otras actividades necesarias.
 - 5.6. Supervisar la organización del material bibliográfico.
 - 5.7. Incorporar, cuando corresponda, las nuevas tecnologías disponibles en el IUDERP.
6. El estudiante o asistente de la biblioteca cumplirá en cada turno las indicaciones establecidas en el acuerdo firmado al respecto con la Subdirección Administrativa.

7. Las actividades antes señaladas se realizarán simultáneamente con la reorganización que acuerde el Consejo Directivo para mejorar el funcionamiento de la biblioteca del IUDERP.
8. Este Instructivo fue aprobado por el Consejo Directivo realizado el 07 de agosto de 2012 y deja sin efecto al del 03-09-2009.

Caracas, 07 de agosto de 2012.